Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don ABRAHAM CORNEJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 14 DE JUNIO DE 1940.

Año XXXII Nº 1849

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirà gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia-Ley Nº 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, prévio pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de mas de un año	»	0.50
Semestre	»	2.50
Año	»	5.00

En la insersión de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos ($ 0.08):—por cada palabra**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos ($ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos ($ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos ($ 0.02:—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

9—Salta, Mayo 3 de 1940.

Encontrándose vacante el cargo de Jefe de Policía de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.— Nómbrase al señor Coronel (S. R.) Don Oscar M. Landívar, Jefe de Policía de la Provincia.

Art. 2º.—Señálase el día de la fecha a efectos de que S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pùblica, don Jaime Indalecio Gómez, ponga en posesión de su cargo al señor Jefe de Policía nombrado.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

— —

10—Salta, Mayo 3 de 1940.

Expediente Nº 938—Letra G/1940.

Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor G. Bernardo Guzmán, del cargo de Vocal del Honorable Consejo General de Educación de la Provincia, dándosele las gracias por los servicios públicos prestados.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

— —

11—Salta, Mayo 3 de 1940.

Expediente nº 957—letra Ç/940.

Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Sergio R. Cornejo Isasmendi del cargo de Vocal del Honorable Consejo General de Educación de la Provincia, dándosele las gracias por los servicios públicos prestados.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÒMEZ

Es cópia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

— —

12—Salta, Mayo 3 de 1940.

Expediente Nº 932—Letra C/1940.

Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. - Acéptase la renuncia interpuesta por el Doctor Atilio Cornejo, del cargo de Vocal del Honorable Consejo General de Educación de la Provincia, dàndosele las gracias por servicios públicos prestados.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es cópia:

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública.

——

13—Salta, Mayo 3 de 1940.

Expediente n° 959—letra R/940.

Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Revilla Cánepa del cargo de Vocal del Honorable Consejo General de Educaciòn de la Provincia, dándosele las gracias por los servicios públicos prestados.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucciòn Pública

——

14—Salta, Mayo 3 de 1940.

Encontrándose acéfalo el Consejo General de Educación, y mientras el Poder Ejecutivo solicite del Honorable Senado el acuerdo constitucional para integrarlo;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase al señor Inspector General de Escuelas de la Provincia, don Julio F. Sarmiento para encargarse del despacho de la presidencia del Honorable Consejo General de Educación, pudiendo realizar solamente las gestiones administrativas de carácter indispensable y urgente para el funcionamiento de la repartición educacional.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÒMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

——

15—Salta, Mayo 6 de 1940.

Habiéndose ausentado a la Capital Federal S. S. el Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Doctor Don Adolfo García Pinto (hijo), y siendo necesario proveer al despacho interino de dicho Ministerio;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Pónese en posesión de la Cartera de Hacienda, Obras

Pùblicas y Fomento, a S. S. el señor Ministro Secretario de Estado titular de la de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez, mientras dure la ausencia del titular de la primera, Doctor D. Adolfo García Pinto (hijo).

Art. 2º.—El presente decreto será refrendado por el señor Sub-Secretario de Gobierno, Justica é Instrucción Pública, Don Julio Figueroa Medina.

Art. 3º. – Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JULIO FIGUEROA MEDINA

Es copia:

RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

——

16—Salta, Mayo 6 de 1940.

Expediente Nº 992—Letra D/1940.

Vista la renuncia interpuesta; y atento a los motivos que la fundamentan;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Marcelo Arancibia; del cargo de Delegado de Iª. categoría del Departamento Provincial del Trabajo.

Art. 2º.—Nómbrase, en carácter de ascenso, Escribiente (Delegado de Iª. categoría), del Departamento Provincial del Trabajo, a la señora Graciela Fiore de Requejo, para ocupar la vacante dejada por renuncia de su anterior titular.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÙL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

17—Salta, Mayo 6 de 1940.

Expediente Nº 971—Letra C/1940.

Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—No hacer lugar a la renuncia del Doctor Don Augusto B. Castellanos del cargo de Vocal del H. Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad, ratificándole la confianza del Poder Ejecutivo en el desempeño de dicho cuerpo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y arhívese.

CORNEJO

JAÍME INDALECIO GOMEZ

Es copia: RÁÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

——

18—Salta, Mayo 6 de 1940.

Expediente nº 985—letra V/940.

Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—No hacer lugar a la renuncia del Doctor Guillermo Villegas del cargo de Secretario de

la «Junta de Educación Física de la Provincia» que, en virtud de la Ley nº 491 ejerce en carácter de «ad-honorem», confirmándoselo en dicho cargo.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es cópia:—

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

19—Salta, Mayo 7 de 1940.—

Vista la renuncia interpuesta;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acèptase la renuncia del señor Juan Carlos Lobo Castellanos, del cargo de Secretario General de Policía de la Provincia, dándosele las gracias por los servicios prestados.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es còpia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

20—Salta, Mayo 7 de 1940.—

Encontrándose vacante el cargo de Secretario General de Policía;— y atento a la propuesta de Jefatura de Policía, de la fecha;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al señor Brígido Zavaleta, Secretario General de Policía de la Provincia.—

Art. 2º —Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA: RAÙL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

21—Salta, Mayo 7 de 1940.—

Vista la renuncia presentada; y atento a los motivos que la fundamentan;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Carlos Saravia Cornejo, del cargo de Intendente Municipal interino de la Capital, para el que fuera designado por decreto de fecha 16 de Abril ppdo., dándosele las gracias por los servicios públicos prestados.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es cópia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

22—Salta, Mayo 7 de 1940.—

Expediente Nº 951—letra P/940.—

Vista la renuncia presentada;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— No hacer lugar a la renuncia presentada por el señor Ubaldo M. Peirone del cargo de Camisario de Ordenes, 2º Jefe de Policía, de la Provincia, confirmándoselo en dicho cargo y ratificàndole a la vez, la confianza del Poder Ejecutivo.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es cópia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

23—Salta, Mayo 7 de 1940.—

Expediente N° 922—letra P/940.—

Vista la renuncia presentada, y atento a los motivos de órden particular que la fundamentan;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Oscar Larran Sierra, del cargo de Sub—Comisario de Policía de Vaqueros, departamento de La Caldera.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

24—Salta, Mayo 7 de 1940.—

Expediente N° 1008—Letra P/940.—

Vista la renuncia elevada por Jefatura de Policía por nota N° 1939 de la fecha;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase, con anterioridad al día 6 de Mayo en curso, la renuncia presentada por el señor Alberto Lopez Cross del cargo de Comiserio de Policía Relevante de 3ra. categoría, adscripto a la Policía de esta Capital.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:

RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

25—Salta, Mayo 7 de 1940.—

Expediente N° 950—Letra P/940.—

Vista la renuncia presentada;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— No hacer lugar a la renuncia presentada por el señor Marcos Offredi del cargo de Jefe de la División de Investigaciones de la Policía de la Provincia, confirmándoselo en dicho cargo —

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es cópia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

26—Salta, Mayo 7 de 1940.—

Expediente N° 994—Letra M/940.—

Vista la propuesta en terna elevada por el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tartagal, a fin de proceder a la designación de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal citado; -

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Tartagal al señor Benjamin R. Rojas, por el período legal de funciones señalado en el Art. 165 de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2°.— El funcionario judicial nombrado tomarà posesión de su cargo prévio el cumplimiento de las formalidades de ley.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registo O. y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

27—Salta, Mayo 7 de 1940.—

Expediente N° 1007—Letra P/940.—

Vista la nota n° 1937 de fecha 7 de Mayo en curso, de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Déjase cesante a don Arturo Labroussans del puesto de Sub—Comisario de Policía de la Seccional 2a. de esta Capital.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

——

28—Salta, Mayo 7 de 1940.—

Expediente N° 976—Letra M/940.—

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por la administración del diario «La Provincia» por concepto de un aviso de convocatoria a elecciones complementarias cuya publicación se efectuó desde el día 10 hasta el 17 de Marzo ppdo.; y atento al informe de Contaduría general de fecha 24 de Abril último.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Pesos M/N. ($ 200 -) que se liquidará y abonará a la administración del diario «La Provincia» en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley de Elecciones N° 122, con imputación al mismo —

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

——

29—Salta, Mayo 8 de 1940.—

Expediente N° 908 Letra P/1940.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía por nota N° 1641 de fecha 22 de Abril ppdo., eleva para su reconocimiento y liquidación la siguiente factura presentada por el señor José Vidal, cuyos efectos se destinaron a la manutención de los recluídos en el Penal:—

«350	kg.	de maíz pelado	0.90	31.50
140	«	Arrocín	1.95	27.30
250	«	Fidios Esp. surt.	2.35	58.75
1230	«	Azúcar Ledesma	3.40	418.20
320	«	Yerba con palo N° 3	4.40	140.80
480	«	Papas	0.70	33.60
110	«	Porotos Bolita	2.50	27.50
280	«	Sal gruesa	0.30	8.40
5	«	Pimentón Extra	17.—	8.50
600	«	Carbón de leña	0.40	24.—
260	«	Sémola amarilla	1.—	26.—
1	«	Acido de limón		3.80

380	« Frangollo	0.90	34.20
1	« Bicarbonato		0.50
45	Latas Fenilina Primgaço 1 litro	0,65	29.25
10	kg. Harina 000		1.50
1	Docena Cepillos Piazabal		12.—
3½	« Escobas de 5 hilos comunes	5.—	17.50
1½	« Focos Philips 40 Wts.	7.20	10.80
1	Olla de aluminio 4 ltros.		4.90
6	Tenedores escudo	0.15	0.90
3½	Libras Tè Grifo (en latas de ¼ lib.)	2.60	9 10
100	Bolsitas de papel p/5 y 10 ks. %	1.90	1.90
2	Kilos Papel Estraza	0.35	0.70
		m$n.	931.60».—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Abril ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS con 60/100 M/N. ($ 931.60), que se liquidará y abonará al señor JOSE VIDAL, en cancelación de la factura precedentemente inserta.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 — Item 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insérteseen el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME I. GOMEZ

Es cópia:— RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

30—Salta, Mayo 8 de 1940.—

Expediente N° 988-Letra P/1940.—

Vista la nota N° 1857 de fecha 3 del Actual, de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase, con anterioridad al día 1° de Abril próximo pasado, Sub—Comisario de Policía de «GUADALUPE» (Departamento de Orán), al señor OCTAVIANO MORENO, en la vacante dejada por renuncia de su anterior titular, señor Dante Medina.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es còpia: RAÙL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

31—Salta, Mayo 8 de 1940.—

Habiendo el Poder Ejecutivo hecho conocer oportunamente del señor Comisionado Interventor del Distrito de 3ra. categoría del Departamento de Anta —Ira. Sección— «El Piquete», los miembros que han resultado elec-

tos para integrar la H. Comisión Municipal de éste Distrito;— y

CONSIDERANDO:

Que las funciones encomendadas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Enero ppdo. al Comisionado Interventor del Distrito Municipal citado, han cesado, encontrándose actualmente dicha Comuna en condiciones que hacen posible la regular administración de los intereses que le confían la Constitución y la Ley Orgànica de Municipalidad;-

Que, por consiguiente, corresponde designar el Presidente de la Comisiòn Municipal respectiva;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase al señor JULIAN MATORRA CORNEJO, Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de ANTA-1ra. Sección- «EL PIQUETE», por un período constitucional de funciones.—

Art. 2°.— El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo prévio cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley Orgànica de Municipalidades, N° 68.—

Art. 3°.—Comuníquese, publìquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES CÒPIA: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

32 - Salta, Mayo 8 de 1940.—

Expediente N° 883—Letra G/1940.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por el señor Luis Genta, propietario del «Bristol Hotel» de esta Capital, por concepto de una comida servida a los señores Miembros del H. Tribunal Electoral y Secretario de dicho Cuerpo;— y atento a los informes del señor Prisidente delH Cuerpo citado y Contaduría General de fechas 25 y 29 de Abril ppdo., respectivamente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de CINCUENTA Y CINCO PESOS con 80/100 M/N. ($ 55.80), que se liquidará y abonará al señor LUIS GENTA, propietario del «BRISTOL HOTEL» de esta Capital, en cancelación de la factura que por igual importe y concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba indicado.-

Art. 2°.— El gasto autorizado se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley Electoral N° 122, con imputación al mismo.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÒMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

33 - Salta, Mayo 8 de 1940.—

Expediente N° 838 - Letra P/1940.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía por nota N° 1432 de fecha 12 de Abril ppdo., eleva para su reconocimiento y liquidaciòn la factura presentada por La Salteña S.A Ltda. Compañía Industrial de Productos de Lechería, por concepto de leche suministrada al Departamento Central de Policía durante el mes de Marzo ppdo., y con destino a los recluìdos que por prescripción médica necesitan de este alimento;— y atento al informe de Contaduría General de de fecha 23 de Abril ppdo;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de DIEZ y SEIS PESOS con

50/100 M/N. ($ 16 50), que se liquidará y abonará a «LA SALTEÑA» Sociedad Anònima Limitada -Compañía Industrial de Productos de Lechería-, en la factura que por igual importe y concepto ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado —

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 — Item 16 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÒMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

— —

34—Salta, Mayo 8 de 1940.—

Expediente No 534-Letra C/1940.—
Agregado N° 727--Letra R/1940.—

Vistos estos expedientes, por los que el señor Contador General hace conocer al Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública que por Decreto de fecha 15 de Febrero ppdo., se disponía la creaciòn de una Oficina de Registro Civil de 3ª categoría en la localidad de «Las Heras» (Departamento de Anta), designándose para desempeñarla al señor Luciano Cuéllar;— y,

CONSIDERANDO:

Que por el cuadro de distribución da las Oficinas de Registro Civil de la Campaña, aprobado por decreto de fecha 14 de Mayo del año 1939, se designò Encargado de la Oficina citada al señor José Antonio Orellana García, quién ha venido prestando servicios en tal caracter hasta la fecha.—

Que no obstante ello fué necesario proveer a la creación de una Oficina, que si bien es cierto tuvo su asiento provisorio en la localidad de «Las Heras», tenía asignada una jurisdicción distinta a la que correspondía a la oficina a cargo del señor Josè Antonio Orellana García;—

Que por otra parte por decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de Marzo ppdo. quedó suprimida la Oficina de Registro Civil desempeñada por Don Luciano Cuéllar;

Que corresponde en consecuencia disponer la imputación que deberá recibir el importe correspondiente a los sueldos devengados;—

Por ello:— y atento a los informes de Contaduría General y Dirección General del Registro Civil de fechas 26 y 29 de Abril ppdo.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Los haberes devengados por el señor Luciano Cuéllar como Encargado de 1ª categoría de la Oficina de Registro Civil de «LAS HERAS» (Departamento de Anta), durante 15 días del mes de Febrero y el mes de Marzo del año en curso, se imputarán al decreto dictado en Acuerdo de fecha 15 de Febrero ppdo.-

Art. 2°.— Confirmase en su puesto de Encargago de la 'Oficina de Registro Civil de «LAS HERAS» (Departamento de Anta), al señor JOSE ANTONIO ORELLANA GARCIA.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÒMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

— —

35—Salta, Mayo 8 de 1940.—

Siendo necesario reglamentar las funciones del Inspector General de reparticiones dependientes de ambos Ministerios, a objeto de procurar el mejor desempeño de los importantes servicios confiados a su celo y responsabilidad;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Las atribuciones y deberes del Inspector General de las reparticiones dependientes de ambos Ministerios, son las siguientes:

a) Tener a su cargo el control inmediato del funcionamiento ordinario de las distintas reparticiones y oficinas administrativas;—

b) Elevar semanalmente a conocimiento de los señores Sub--secretarios de ambos Ministerios un resumen de la labor cumplida a los efecos de la compilación estadística, como asì tambien comunicarles de inmediato todo hecho anormal o transgresiones notadas por el Inspector General en el desempeño sus funciones, mediante un informe por escrito y circunstanciado;—

c) A los efectos del apartado a), el Inspector General cuidará especialmente de controlar si se cumplen las leyes, decretos y reglamentos internos atingentes al funcionamiento de las reparticiones y oficinas del Poder Ejecutivo;—

d) Al practicar una inspección labrarà un acta por duplicado haciendo constar el resultado de la misma. El acta será firmada por el Inspector General y por el Jefe de la repartición u oficina, dejándole al mismo uno de los ejemplares como certificado de la inspecciòn realizada;—

e) De acuerdo a la reglamentación que se dictarà, el Inspector General tendrá a su cargo funciones de inspecciòn y contralor en las Comisiones Municipales de la Provincia, y cumplirá cualquier otro cometido que le fuera confiado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en consonancia con la naturaleza de sus obligaciones;— y

f) Los datos contenidos en los informes del Inspector General serán de carácter reservado, y solo podrà informar de ellos a los respectivos Ministros, por intermedio de los señores Sub—secretarios, salvo disposición expresa de los señores Ministros.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, é Interino de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Es cópia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

— —

36—Salta, Mayo 9 de 1940.—

Vista la nota N° 604 de fecha 8 del corriente mes, por la que el Honorable Senado comunica al Poder Ejecutivo que, en su sesión de acuerdo realizada el mismo dìa, ha prestado el acuerdo solicitado para nombrar al señor Ceferino Velarde Intendente Municipal de la Capital, por un periodo constitucional de funciones;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.°- Nómbrase al señor don Ceferino Velarde, Intendente Municipal de la Capital, en virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado, y por un período constitucional de funciones (Artículo 182, 2° párrafo de la Constituciòn del Estado).—

Art. 2°.—Señálase el día de la fecha, a horas 16, para que el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pùblica ponga en posesiòn de su cargo al señor Intendente Municipal de la Capital nombrado.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÒMEZ

Es cópia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

37 – Salta, Mayo 9 de 1940.—

Vista la nota Nº 605 de fecha 8 de Mayo en curso, por la que el Honorable Senado comunica al Poder Ejecutivo que, en su sesión de acuerdo realizada el mismo día, ha prestado el acuerdo solicitado para nombrar al Doctor Florentín Cornejo, Ministro de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, en carácter de reelección; – y, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 150 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase, en virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado, al Doctor don Florentín Cornejo, Ministro de la Corte de Justicia de la Provincia, por todo el tiempo que dure su buena conducta (Artículo 150, de la Constitución del Estado).—

Art. 2º.—El señor Ministro de la Excma. Corte de Justicia nombrado, tomará posesión de su cargo previo juramento prestado en la forma establecida por el Art. 154 de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es cópia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

——

38 – Salta, Mayo 9 de 1940.—

Vista la nota Nº 606 de fecha 8 de Mayo en curso, por la que el Honorable Senado comunica al Poder Ejecutivo que, en su sesión de acuerdo de ese día, ha prestado el acuerdo solicitado para nombrar al Doctor Roberto García Pinto, Presidente del Honorable Consejo General de Educación, y a los señores don José Hernàn Figueroa, Doctor Jorge San Miguel, Doctor Julio César Ranea y a don Policarpo Romero, Vocales del Honorable Consejo, todos ellos por un período constitucional de funciones;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art: 1º.— Nómbrase al Doctor don Roberto García Pinto, Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia, en virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado y por un período constitucional de funciones (Art. 189, inciso 3º, 2º apartado—, de la Constitución del Estado).—

Art. 2º.— Nómbrase, en virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado, Vocales del Consejo General de Educación a los señores:

Don José Hernán Figueroa,
Doctor Jorge San Miguel,
Doctor Julio César Ranea y
Don Policarpo Romero, todos ellos por un período constitucional de funciones (Art. 189, inciso 3º, 2º apartado—, de la Constituctòn del Estado).—

Art. 3º.—Señàlase el día 10 del actual mes, a las 16 horas, para que el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, ponga en posesión de su cargo al señor Presidente del Honorable Consejo General de Educación, nombrado.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, nsèrtese en el Registro Oficial y archívese. —

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es cópia: Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno

——

39—Salta, Mayo 9 de 1940.—

Expediente Nº 725—Letra C/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la Excma. Corte de Justicia solicita la provisión

de medallas credenciales para los magistrados y funcionarios que en la misma se detallan,— y,

CONSIDERANDO:

Que por Depósito, Suministro y Contralor se han solicitado cotizaciones de precio a casas del ramo y representantes de la misma, de esta Ciudad y de la Capital Federal;—

Que se han presentado los siguientes presupuestos; Señor Adolfo Zago, provisión de medallas de oro 18 kilalates, de un peso de 12 gramos, con el cuño oficial é inscripciones, a $ 80.- m/n. cada una; señor Napoleón Masclef, por medallas de idéntica calidad y precio y con las inscripciones que se ordenaren, al precio de $ 78.60 c/.u.; y Casa Constante Rossi de la Capital Federal, con una cotización dé $ 95.— m/n. por cada medalla;—

Que resulta más conveniente a los intereses fiscales la propuesta presentada por el señor Napoleón Masclef;—

Que por ello; y atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Abril ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Adjudícase al señor Napoleón Masclef, la confección de cinco medallas credenciales, de oro 18 kilates de 12 gramos de peso cada una y al precio de Setenta y Ocho pesos con 60/100 M/N. ($ 78,60) cada medalla, con las inscripciones acuñadas que se le indicaren, y el escudo de la Provincia y balanza de la Justicia, tomándose como modelo a este efecto, las medallas credenciales actualmente en uso por los magistrados judiciales y destinadas a los siguientes:—

Ministro de la Exma. Corte de Justicia, Dr. Carlos Zambrano;—
Juez en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Justo Aguilar Zapata;
Fiscal Judicial, Dr. Arturo Michel Ortiz;—
Fiscal Judicial, Dr. Roque López Echenique;— y
Secretario Letrado de la Excma. Corte de Justicia, Dr. Santiago López Tamayo.—

Art. 2o.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y achívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÒMEZ

Es cópia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

40—Salta, Mayo 9 de 1940.—

Expediente N° 390—Letra S/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la «Sociedad de Socorros Mútuos y Fomento Colonia Santa Rosa», del Departamento de Orán, solicita el otorgamiento de la personería jurídica para dicha asociación a cuyo efecto acompaña copias de los estatutos que han de regir el funcionamiento de la misma, y del acta de fundación y constitución de autoridades;— y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran llenados los requisitos exigidos por el Art. 33 del Còdigo Civil, por cuya causa corresponde acordar la personería jurídica solicitada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 45 del Código ya citado;—

Por ello,—y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 24 de Abril ppdo.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébanse los estatutos de la »Sociedad de Socorros Mútuos y Fomento Colonia Santa Rosa», del Departamento de Orán, otorgándosele la personería jurídica solicitada, a los efectos legales consiguientes.—

Art. 2°.— Pase el expediente N° 390—letra S/1940 a la Escribanía de Gobierno y Minas, a los efectos de que se sirva expedir testimonio de todo lo actuado, prévia reposición del sellado que por foja corresponde y pago del impuesto correspondiente al pedido de otorgamiento de la personería jurídica, de conformidad a las disposiciones pertinentes de la Ley N° 1072.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

— —

41—Salta, Mayo 9 de 1940.—

Expediente N° 834-- Letra T/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente del Tiro Federal Argentino de Metán, solicita el otorgamiento de la personería jurídica para dicha entidad, a cuyo efecto acompaña copias autenticadas de los Estatutos que regirán el funcionamiento de la misma, y del acta de fundación y constitución de autoridades;-y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran llenados los requisitos exigidos por el Art. 33 del Código Civil, por cuya causa corresponde acordar la personería jurídica solicitada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 45 del ya citado Código; --

Por ello:— atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 24 de Abril ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébanse los estatutos del «Tiro Federal Argentino de Metán», otorgándosele la personería jurídica solicitada, a los efectos legales consiguientes.—

Art. 2°.— Pase el expediente N° 834—letra T/1940 a la Escribanía de Gobierno y Minas, a los efectos de que se sirva expedir testimonio de todo lo actuado, prévia reposición del sellado que por foja corresponda y pago del impuesto correspondiente al pedido de otorgamiento de personería jurídica, de conformidad a las disposiciones pertinentes de la Ley N° 1072.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORENEJO

JAIME INDALECIO GÒMEZ

Es còpia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

— —

42—Salta, Mayo 9 de 1940.—

Vista la nota N° 607 de fecha 8 del corriente mes, por la que el Honorable Senado comunica al Poder Ejecutivo que, en su sesión de acuerdo realizada el mismo día, ha prestado el acuerdo solicitado a fin de nombrar al Doctor Arturo Poma, Intendente Municipal del Distrito de Metàn, por un período constitucional de funciones;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase al Doctor Arturo Poma, Intendente Municipal del Distrito de Metán, en virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado, y por un período Constitucional de funciones (Art. 182 de la Constitución del Estado).—

Art. 2°.-- El Intendente Municipal nombrado tomará posesión de su cargo prévio cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades—N° 68—.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archìvese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es cópia: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

43—Salta, Mayo 9 de 1940.—

Expediente Nº 1031—Letra V/1940.—

Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por el Señor Nicanor Villafuerte, del cargo de Sub—Comisario de Policía «ad—honorem» de la localidad de Algarrobito, jurisdicción del Departamento de Orán.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, Insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es còpia

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

——

44—Salta, Mayo 9 de 1940.—

Expediente Nº 1053—letra C/940.—

Vista la comunicación de fecha ayer del Honorable Senado de la Provincia, haciendo saber al Poder Ejecutivo que en su sesión de acuerdo realizada en dicho día, ha prestado èl que le solicitara para nombrar al doctor Rafael Angel Figueroa, Director del Registro Inmobiliario, por un tèrmino legal de funciones;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase al Doctor Rafáel Angel Figueroa, Director del Registro Inmobiliario de la Provincia, en virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado, y por un término legal de funciones, de conformidad a lo prescripto por el artículo 59 de la Ley Nº 71 de Setiembre 5 de 1933, modificada por la Ley Nº 428 de Junio 17 de 1937.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es cópia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

—

45 - Salta, Mayo 9 de 1940.—

Expediente Nº 835—Letra M/940.—

Visto este expediente, por el que el Señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Cerrillos, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza General de Impuestos sancionada para regir durante el año econòmico de 1940, en curso;— atento a lo dispuesto en el Art. 184 de la Constitución de la Provincia; y a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno, con fecha 24 de Abril ppdo;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase la Ordenanza General de Impuestos sancionada con fecha 30 de Diciembre del año 1939, por la Honorable Comisión del Distrito Municipal de Cerrillos, para regir durante el año económico de 1940 en curso.—

Art. 2º.—Con copia autenticada del presente Decreto, remítase en devolución a la Honorable Comisión Municipal recurrente, el expediente de numeración y letra arriba citado, a los efectos consiguientes.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es cópia:—

RAÙL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

——

46—Salta, Mayo 9 de 1940.—

Expediente Nº 1060—Letra P/940.—

Vista la nota Nº 1992 de fecha 9 de Mayo en curso, del Señor Jefe de Policía, cuyo texto seguidamente se transcribe:—

«A S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucciòn Pùblica, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

Considerando el suscrito que, es de su deber velar por el buen nombre de la Repartición Policial y de su personal y, a fin de cortar las especies que circulan, relativas al proceder de funcionarios policiales que han intervenido en el incidente que es del conocimiento pùblico y que, motivara una minuta en la H. Cámara de Senadores de la Provincia; cumplo en dirigirme a S. S. solicitándole quiera disponer que el personal superior de la Comisaría Sección Primera de Policía de esta Capital, cuya nòmina se eleva adjunta, sea declarado en comisión, hasta tanto el Señor Juez Instructor resuelva lo correspondiente sobre los procedimientos adoptados.—

Dios guarde a S. S.— (Fdo.): Cnel. (S. R.) Oscar M. Landívar.—Jefe de Policía.—» Y,

CONSIDERANDO:

Que la referida nómina es la siguiente:—

Comisario.....Carlos A. González
Comisario Relevante..... .....Rafael Gadea
Sub—Comisario.....Jorge W. Correa
Sub—Comisario.....Juan F. Tirao
Oficial Inspector.. ....Roberto Suárez
Oficial Inspector..... .....Juan E. Maroeco
Oficial Meritorio..... ..... Miguel Fajre
Oficial Meritorio... ....Joaquín Queirolo
Oficial de Guardia..... .....Alejandro Corbalàn
Oficial de Guardia..... ..... .Raúl Caprini
Oficial de Guardia.....Juan A. Ricardone
Oficial de Guardia..... Marcelo W. Astigueta
Oficial de Guardia .....Aristóbulo Fernández»

En atención a las razones invocadas por Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase en comisión al personal superior de la Comisaría de Policía Sección Primera de la Capital, cuya nómina obra precedentemente inserta, y hasta la oportunidad señalada en la nota de Jefatura de Policía.—

Art. 2º.Comuniquese, públíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es cópia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

— —

47—Salta, Mayo 9 de 1940 —

Expediente Nº 1048—Letra P/1940.—

Vistas las propuestas formuladas por Jefatura de Policìa en nota Nº 1941 de fecha 7 del actual;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Sub—Comisario de Policìa de Pocitos (Departamento de Orán), al señor Sergio Pellegrin, en reemplazo de Don Juan Salas.—

Art. 2º.—Nòmbrase Comisario de Policía de Tartagal (Departamento de Orán), al señor Jose Traversi, en reemplazo de Don Benjamin Torres.

Art. 3º.—Nómbrase Sub—Comisario de Policía de Tartagal (Departamento de Orán), al señor Francisco Marquez Salado, en reemplazo de Don Juan Olmos, aquién se le asigna otro destino por el presente decreto.—

Art. 4º.—Nómbrase Comisario de Policía de General Ballivian (Departamento de Oràn), al señor Hector Gimenez Rossi, en reemplazo de Don Francisco Giraud, aquién se le asigna otro destino por el presente decreto

Art. 5º.—Nómbrase Encargado del Destacamento Policial de Rìo Pescado (Departamento de Orán), al señor Francisco Giraud, con las asignaciones determinadas para el mencionado cargo.—

Art. 6º—Nómbrase Comisario de Policía de Pichanal (Departamento de Oràn), al señor Napoleón Perez, en reemplazo de Don Pedro Capobianco.—

Art. 7º.—Nómbrase Sub—Comisario de Policía de Urundel (Departamento de Oràn), en caràcter de «ad-honorem», al señor Francisco Toraño, en la vacante dejada por renuncia de su anterior titular, Don Enrique Stephan.—

Art. 8º.—Acéptase la renuncia presentada por Don Juan L. Villa, del cargo de Sub—Comisario de Policía de «Ciro Echesortu» (Departamento de Orán), y nómbrase en su reemplazo a Don Juan Olmos.—

Art. 9º.—Nómbrase Sub—Comisario de Policía «ad—honorem» de Algarrobito (Departamento de Orán), al señor Agustín Tacsara, para ocupar la vacante dejada por renuncia de su anterior titular, Don Nicanor Villafuerte, que le ha sido aceptada por decreto de la fecha.—

Art. 10º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es Cópia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

— —

48—Salta, Mayo 10 de 1940.—

Encontrándose vacante el cargo de Delegado de 3ª. categoría del Departamento Provincial del Trabajo, por ascenso de la señora Graciela Fiore de Requejo;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Delegado de 3ª categoría del Departamento Provincial del Trabajo, al señor Napoleón Masclef, en la vacante dejada por ascenso de su anterior titular, señora Graciela Fiore de Requejo.—

Art. 2º.—Comuniquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÒMEZ

Es Còpia: Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno

— —

49—Salta, Mayo 10 de 1940.—

Expediente Nº 1059—Letra P/1940.—

Vista la propuesta elevada por Jefatura de Policía con nota Nº 1993 de fecha 9 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Sub—Comisario de Policía de Vaqueros (Departamento de La Caldera), al señor Antonio Castilla, en la vacante dejada por renuncia de su anterior titular, Don Oscar Larrán Sierra.—

Art. 2º.— Comuniquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es cópia: RAUL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

— —

50—Salta, Mayo 10 de 1940.—

CONSIDERANDO:

Que es absolutamente indispensable crear el puesto de Secretario Privado del señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública para organizar debidamente los servicios especiales inherentes a dicha Secretaría de Estado, procurando no distraer al personal administrativo de las obligaciones que específicamente le corresponden, y en cambio, se confía la atención inmediata, al Secretario Privado, de todas las tareas que su propia denominación explica; Por ello:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Secretario Privado del señor Ministro de Gobierno, Justicia è Instrucción Pùblica, al Sr. Alberto C. Velarde, con la asignación mensual de Doscientos Pesos Moneda Nacional ($ 200—).—

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida de «Eventuales» del Presupuesto vigente, con carácter provisorio y hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto, dicho cargo.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

— —

51—Salta, Mayo 11 de 1940.—

Expediente Nº 923—Letra E/1940.—

Visto los antecedentes elevados por la Dirección de la Escuela de Manualidades y Reverenda Madre Superiora de la Congregación de Nuestra Señora de Caridad del Buen Pastor;—y,

CONSIDERANDO;

Que teniendo el Poder Ejecutivo el propósito de realizar la mayor economía en los gastos de la Administración y a fin de poder realizarlos;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto el nombramiento de la señora María Luisa Giménez de Marocco, designada por decreto de fecha 29 de Marzo ppdo., para reemplazar en carácter de interina a la señorita Argentina Cohen, mientras dure la licencia que por dicho decreto se le acuerda.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÒMEZ

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

— —

52—Salta, Mayo 13 de 1940.—

Expediente Nº 943—Letra P/1940.—

Vista la nota Nº 1691 de fecha 24 de Abril ppdo. de Jefatura de Policía, que seguidamente se transcribe:—

«Encontrándose desde hace tiempo enfermo en un sanatorio local don

Juan A. Correa, que desempeñaba las funciones de Sub—Comisario de Policia de Nuestra Señora de Talavera (Anta);— se hizo necesario encargar a una persona para que quede al frente de la dependencia aludida, hasta tanto el P.E. nombrara el titular, que se hizo cargo el día 13 de Marzo ppdo., esta Jefatura designó al señor Inocencio Villafañe para que reemplazara al señor Correa, por lo tanto solicito del señor Ministro quiera disponer el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Villafañe desde el día 1° de Noviembre hasta el día 14 de Marzo ppdo..—

Saludo a S.S. con mi consideración distinguida.—

(Fdo.): Jorge A. Vélez.—»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Mayo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art 1°.—Reconòcense los servicios prestados por el señor Inocencio Villafañe en el cargo de Sub-Comisario de Policía de Nuestra Señora de Talavera (Dpto. de Anta), desde el dìa 1° de Noviembre de 1939 hasta el día 14 de Marzo del año en curso, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el cuadro de distribución de la Policía de Campaña, aprobado por Resoluciòn de fecha 12 de Mayo del año ppdo..—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insétese en R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÒMEZ

Es cópia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

——

53—Salta, Mayo 13 de 1940.—

Expediente N° 1062—Letra D/940.—

Vista la siguiente resolución N° 131 de fecha 10 de mayo en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto seguidamente se transcribe:—

«Exp. 17—G/940.— Vista la renuncia que antecede interpuesta por el Dr. Roberto García Pinto del cargo de Secretario Técnico é Inspector General de Higiene de ésta repartición, en virtud de haber sido designado para ocupar la Presidencia del Consejo General de Educación;—en su mérito,

El Director General de Sanidad

RESUÉLVE:

Art. 1°.—Elevar al P.E. la renuncia interpuesta por el Dr. Roberto García Pinto del cargo de Secretario Técnico é Inspector General de Higiene, solicitando sea aceptada dicha renuncia por las causales invocadas.— Art. 2°.— Dar las gracias al Doctor Roberto García Pinto por los importantes servicios prestados en la reparticiòn.— Art. 3°. Tómese razòn por Contaduría, hàgase saber, etc.. (Fdo.): Antonio Ortelli Director General.— Evaristo Balestrini—Secretario Administrativo».—

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia interpuesta por el Dr. Roberto García Pinto del cargo de Secretario Técnico è Inspector General de Higiene de la Dirección Provincial de Sanidad, en virtud de haber sido designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del H. Senado, Presidente del H. Consejo General de Educación;— y désele las gracias por los importantes servicios públicos prestados.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

——

54—Salta, Mayo 13 de 1940.—

Expediente N° 1061—Letra D/940 —

Vista la siguiente resolución N° 134 de fecha 10 de Mayo en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto se transcribe:—

«Habiendo presentado su renuncia el Secretario Técnico é Inspector General de Higiene de ésta repartición, Dr. Roberto García Pinto, y siendo indispensable que ese cargo sea llenado por un profesional que por su actuación anterior pueda entrar de inmediato en el desempeño de sus funciones sin interrupción en la continuidad de acción de la Dirección Provincial de Sanidad y que signifique a la vez un ascenso jeràrgico, y en mérito a la labor desempeñada en el cargo durante su actuación como Jefe del Servicio Mèdico de Campaña, El Director General de Sanidad, Resuelve: Art. 1°.—Proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del Dr. Néstor Arias para el cargo de Secretario Técnico é Inspector General de Higiene con la asignación que fija el presupuesto en vigencia y a contar desde el día de la fecha.—Art. 2°.—Comuníquese, etc.. (Fdo.):—Antonio Ortelli—Director General.—Evaristo Balestrini-Secretario Administrativo.»

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.— Nòmbrase al Dr. Nèstor Arias, Secretario Tècnico é Inspector General de Higiene de la Dirección Provincial de Sanidad, en la vacante producida por la aceptación de la renuncia del anterior titular, Doctor Roberto García Pinto.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:—Raùl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno

——

55—Salta, Mayo 13 de 1940.—

Expediente N° 1043—Letra M/1940.—

Vista la nota de fecha 27 de Abril ppdo., del señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Cafayate, que seguidamente se transcribe:—

«A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública doctor Víctor Cornejo Arias.—

S/D.

Tengo el honor de dirigirme a V.S. para llevar a su conocimiento que teniendo que ausentarme de la localidad por asuntos particulares y con carácter de urgencia, queda a cargo de la presidencia de esta Municipalidad, el Vice—Presidente don Antonio Palermo.

Saludo al Sr. Ministro con toda consideración.—(Fdo.): Manuel García Bes—Presidente.—José F. Novillo-Secretario».—

Art. 1°.—Encárgase al señor Vice-Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de Cafayate, Don José Antonio Palermo la atención de todos los asuntos relativos a la presidencia de la Comisión Municipal citada hasta tanto dure la ausencia de su titular, Dr. Manuel García Bes.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:—Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno

——

56—Salta, Mayo 13 de 1940.—

Expediente N° 1075—Letra P/940.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la solicitud presentada por el señor Federico Solá, 2° Jefe de la División de Investigaciones, por razones de salud que acredita con el certificado mèdico expedido por el facultativo de la repartición;—y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la citada repartición el solicitante se encuentra favorablemente comprendido en lo prescripto por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente, razón por la cual corresponde acordarle la licencia que pide, con goce de sueldo;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Sr. Federico Solá, 2° Jefe de la División de Investigaciones, por razones de salud que acredita con el certificado expedido por el Sr. Médico de la repartición.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:—Raúl Fiore Moulès
Oficial Mayor de Gobierno

— —

57—Salta, Mayo 13 de 1940.—

Expediente N° 910—Letra P/1940.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía por nota N° 1640 de fecha 22 de Abril ppdo., eleva para su reconocimiento y liquidación la factura presentada por el señor José López por cobro de la suma de $ 65.— por concepto de suministro de café al Departamento Central de Policía durante los meses de Marzo y Abril del año en curso, con destino al racionamiento de los recluídos en el Penal;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Mayo en curso;—

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Sesenta y Cinco Pesos m/n ($ 65.—), que se liquidará y abonará al señor José López, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3—Item 16—Partida 1 de la Ley de presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:—Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno

— —

58—Salta, Mayo 13 de 1940.—

Expediente N° 939—Letra G/1940.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por los señores Virgilio García y Cía., por el siguiente concepto cuyos efectos fueron provistos y destinados al arreglo del ascensor de la Casa de Gobierno:—

«25	cartuchos fusibles de 60 Amp.	1.20	30.—
25	cartuchos fusibles de 20 Amp.	0.70	17.50
1	pinza aisladora		3.80
			51.30».-

Atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Mayo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta y Un Pesos con 30/100 m/n. ($ 51,30), que se liquidará y abonará a los señores Virgilio García & Cía., en cancelación de la factura que por igual importe se ha detallado precedentemente.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:—Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno

— —

59 - Salta, Mayo 13 de 1940.—

Expediente N° 973—Letra P/1940.—

Vista la propuesta formulada por Jefatura de Policía por nota de fecha 24 de Abril ppdo. y la retificaciòn a la misma efectuada por dicha repartición con fecha 8 del actual;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase, con anterioridad al dia 1° de Mayo en curso, Sub—Comisario de Policía de «EL JARDIN» (La Candelaria), al señor Ramón Juárez, en reemplazo de Don Juan E. Corrales.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archìvese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:—Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno

— —

60—Salta, Mayo 13 de 1940.—

Reclamando con carácter de urgencia las necesidades públicas de la localidad de «Resistencia», en jurisdicciòn de la Banda Norte del Departamento de Rivadavia, la creación de una oficina del Registro Civil, en virtud de tratarse de un núcleo de poblaciòn de relativa importancia;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Crèase con carácter de «ad—honorem» una Oficina del Registro Civil con asiento en la localidad de «Resistencia», jurisdicción del Departamento de Rivadavia—Banda Norte—; y nómbrase, Encargado de la misma, en idéntico a don Torcuato Torres, hasta tanto sea posible su inclusión en la Ley de Presupuesto.—

Art. 2°.— La Dirección General del Registro Civil proveerá a la Oficina creada por el presente decreto de los libros y útiles necesarios para su funcionamiento.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese. insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es cópia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

— —

61—Salta, Mayo 13 de 1940.—

Expediente N° 942—P/1940.—

Vista la solicitud de licencia presentada; encontrándose el recurrente com rendido en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente; y atento al informe de Contaduria General de fecha 6 de Mayo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédense, treinta dias de licencia, con goce de sueldo, al Escribiente de 1ra. categoría de la División de Investigaciones, señor Pedro Suárez, en mèrito de las razones de salud invocadas que justifica con el certificado expedido por el señor Médico de Policía.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese. insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es cópia:— RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

— —

62—Salta, Mayo 13 de 1940.—

Expediente N° 1082—letra P/940.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía contenida en nota N° 1994 de fecha 9 de Mayo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nòmbrase a don Faustino López, Caballerizo del Escuadrón de Seguridad, en reemplazo de don Miguel Angel Suárez.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

ES COPIA: RAÙL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

——

63—Salta, Mayo 13 de 1940.—

Expediente N· 871—Letra F/1940.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por la señora Lía R. Echenique de Flores Martín, por concepto de provisión de una palma de flores naturales colocada en el mausuleo que guarda los restos del ex—Gobernador Don Manuel Solá;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 23 de Abril ppdo.,—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Cuarenta Pesos M/N. ($ 40.—), que se liquidarà y abonará a la señora Lía R. Echenique de Flores Martín, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba indicado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputarà al Inciso 5—Item 5—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES CÓPIA: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

64—Salta, Mayo 13 de 1940.—

Expediente N· 998—Letra M/940.—

Visto este expediente, por el que el señor Marco Morleo presenta a consideración del Poder Ejecutivo un presupuesto para la confección de fuegos artificiales a quemarse el dìa 25 de Mayo próximo con motivo de la celebración del 130° aniversario de la Revolución de Mayo;— y,

CONSIDERANDO:

Que es un deber de los poderes públicos contribuir a la celebración de tan magna festividad patria, dando a la vez un motivo de esparcimiento;— y resultando convenientes los precios cotizados;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el presupuesto presentado por el señor Marco Morleo, para confeccionar los fuegos artificiales que deberán quemarse el dìa 25 de Mayo próximo en el lugar que oportunamente se indicará y de conformidad con el detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, al precio total de Seiscientos Cincuenta Pesos M/N. ($ 650.—).—

Art. 2°.—El gasto autorizado precedentemente se imputará al Inciso 5—Item 5—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíque, se, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gòmez

ES CÓPIA: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

——

65—Salta, Mayo 14 de 1940.—

Expediente N· 1123—letra F/940.—

Vista la renuncia interpuesta;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia del Doctor don Carlos A. Frías del cargo de Fiscal de Gobierno de la Provincia; y dèsele las gracias por los servicios pùblicos prestados.—

Art. 2°.— Comuníquese publìquese, insèrtese en el Registro Oficial y archìvese.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es cópia: RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

— —

66—Salta, Mayo 14 de 1940.—

Expediente N° 1104—Letra P/940.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 1048 de fecha 13 de Mayo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Déjase cesante al Escribiente de 4a. categoría de la División de Investigaciones, Don Alfredo Acha.—

Art. 2°.— Déjase cesante al Comisario de Policía de Campaña, Relevante, de 3a. categoría, don Ernesto Pedraza.—

Art. 3°.— Comunìquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archìvese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:—RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

— —

67—Salta, Mayo 14 de 1940.—

Expediente N° 1105—Letra P/940.—

Vista la siguiente nota N° 2021 de fecha 10 de Mayo en curso, de Jefatura de Policía:—

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro para llevar a su conocimiento que en la propuesta elevada por Jefatura con fecha 27 de Marzo ppdo., se ha deslizado un error involuntario, por cuánto equivocadamente se propuso al señor Elìas Lazarte para el cargo de Comisario de Policía Volante de «Morillo» (Rivadavia), cuando en realidad correspondía para el cargo de Sub—Comisario de «Coronel Juan Solá» del mismo departamento.—

En consecuencia, solicito la anulación del decreto dictado por ese P.E. con fecha 1° de Abril ppdo., en expediente 688—letra P/940 y se expida un nuevo decreto por el cual se designe Subcomisario de la localidad «Coronel Juan Solá», al nombrado señor Elías Lazarte, con anterioridad al día 5 de Marzo del corriente año, desde cuya fecha se le ordenó hacerse cargo de la mencionada dependencia.- Por otra parte el titular de la Comisaría Volante de «Morillo» es el señor David C. Albornoz que ha prestado servicios sin interrupción al frente de la misma.—

Dios guarde a S.S.

(Fdo.): Oscar M. Landivar—Cnel. (S R.)—Jefe de Policía».—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.—Déjase establecido que la designaciòn dispuesta por decreto de fecha 1° de Abril ppdo. a favor de Don Elías Lazarte, para el cargo de Comisario de Policía Volante con asiento en «Morillo» (Departamento de Rivadavia), con anterioridad al día 5 de Marzo del año en curso, corresponde al cargo de Sub—Comisario de Policìa de «Coronel Juan Solá», jurisdicciòn del Departamento ya citado, con la anterioridad que se indica.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es cópia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

68—Salta, Mayo 14 de 1940.—

Expediente N· 1117—Letra D/940.—

Vista la resolución N· 139 de la fecha de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:—

«Habiendo fallecido el señor Vicente Diez Saravia quièn desempeñaba el cargo de Inspector de Farmacias de esta repartición y siendo necesario llenar dicho cargo vacante; en su mérito,

El Director General de Sanidad

RESUELVE:

Art. 1º.— Solicitar al Poder Ejecutivo el nombramiento del señor Francisco Zannier, Bioquímico Nacional para desempeñar el cargo de Inspector de Farmacias con la asignaciòn que fija el presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, hágase saber, ect.—

(Fdos.): Antonio Ortelli—Director General.— Evaristo Balestrini—Secretario Administrativo.—»

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Nómbrase al Bioquímico Nacional, señor Francisco Zannier, Inspector de Farmacias de la Dirección Provincial de Sanidad.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

ES CÓPIA:— RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

69—Salta, Mayo 14 de 1940.—

Expediente N· 987—letra Z/940.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Prorrógase, con anterioridad al día 1º de Mayo en curso, por el término de sesenta (60) días, la licencia acordada por decreto de Marzo 25 de 1940 en curso— Exp. N· 580—R/940—, al Escribiente de 2º. categoría del Registro Inmobiliario de la Provincia, don Angel Armando Zapata, por subsistir las causales de salud que motivaran dicha licencia y que oportunamente justificara con el certificado mèdico presentado.—

La prórroga de licencia acordada es **sin goce de sueldo.**—

Art. 2º.—Nómbrase en sustitución del titular, y mientras dure la prórroga de licencia concedida, a don Dante B. Pelanda, cuyos haberes se liquidarán con cargo a la partida correspondiente de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gòmez

Es cópia:

RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

70—Salta, Mayo 14 de 1940.—

Expediente N° 909—Letra P/1940.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva para su reconocimiento y liquidación una factura presentada por el señor Josè Vidal por concepto de provisión de artículos de almacén durante el mes de Marzo ppdo., destinados al racionamiento de los recluídos en el Penal, cuyo detalle es el siguiente:—

«520	Kgs.	Maíz pelado	0.90	46.80
200	«	Arrocin	1 95	39.—
130	«	Trigo pelado	1.30	16 90
300	«	Fideos Esp. surt.	2.20	66.—
950	«	Azúcar Ledesma	3.45	327.75
200	«	Yerba c/p.	4.30	86.—
500	«	Papas	0 75	37.50
115	«	Porotos Bolita	2.40	27.60
280	«	Sal gruesa	0.30	8.40
650	«	Carbón de leña	0.40	26.—
150	«	Sémola amarilla	1.05	15.75
340	«	Frangollo	0.90	30.60
1	«	Bicarbonato		0.50
50		Latas Fenilina Primgaco 1 litro	0.70	35.—
1		Docena Cepillos Piazabal		12 —
3 1/2		« Escobas de 5 hilos comunes	6.—	21.—
12		Focos Philips 40 Wats	0.75	9.—
3 1/2	Libra	Té Grifo (en latas 1/4).	2.60	9.10
5	Kilos	Pimentón Esp.	1.70	8.50
			$ m/n	823.40 ».—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Mayo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ochocientos Veintitres Pesos con 40/100 M/N. ($ 823.40), que se liquidará y abonará al señor José Vidal, en cancelación de la factura que por el concepto expresado se ha detallado precedentemente.—

Art. 2°. El gasto autorizado se imputará al Inciso 3—Item 16—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficialy archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

— —

71—Salta, Mayo 14 de 1940.—

Expediente No 1598—letra R/938.—

Visto este expediente por el que el señor Fiscal de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5° del decreto de fecha 15 de Abril ppdo., informa al Poder Ejecutivo el resultado del escrutinio efectuado el dia 28 de Abril del año en curso, por el que los adherentes del Centro Pro-Templo Ortodoxo, reunidos en Asamblea General, eligieron las autoridades que han de integar la Comisión Directiva de esa entidad; y,

Considerando:—

Que el acta labrada y consigna el resultado del escrutinio realizada es la siguiente:—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho dias del mes de Abril de mil novecientos cuarenta, constituída la Fiscalía de Gobierno en el local social del Centro Pro—Templo Ortodoxo de Salta, a los efectos de la citación para la Asamblea General Extraordinaria, siendo horas catorce, encontrándose reunido suficiente número de socios, se procedió a cobrar a cada uno de ellos tres mensualidades correspondientes a las últimas cuotas, por no haberlas pagado a la antigua Comisiòn Directiva; siendo horas quince se declaró abierta la Asamblea con asistencia de cuarenta y cinco socios, procediéndose en seguida a recibir la votación para la elección de doce miembros de la Comisión Directiva. Hecha la votación se nombró la Comisión del Escrutinio compuesta por los señores José Dagum, Miguel Bauad, Amado Sivero y Salomón Sauad.—Efectuadas las operaciones de recuento y escrutinio de los votos emitidos, resultó triunfante por cuarenta y un votos, la lista integrada por los señores Antonio Gana, Salomón A. Sauad, Miguel Bauad, Félix Dib, Jacobo Dagum, Amado Ayud, José Dagum, Yaber Dib, Abdón Hubaide, Amado Batule, Miguel Eslimán y Luis Dib, contra un voto en blanco y dos por otras personas. En consecuencia se declaró a los nombrados miembros de la Comisión Directiva. Practicando el sorteo que prescribe el artículo tercero del decreto de fecha Abril quince del año en curso, resultaron electos por el tèrmino de un año, los señores Amado Ayub, José Dagum, Miguel Eslimán, Luis Dib, Salomón A. Sauad y Jacobo Dagum.—Poniendo en posesión de sus cargos a los mismos, con lo que terminó el acto firmando los miembros de la Comisión Directiva.—El número cuarenta y cinco es cuarenta y cuatro.—(Hay varias firmas).—

Que con la realización de dicha diligencia ha terminado la intervención al Centro Pro—Templo Ortodoxo, dispuesta por decreto de fecha 21 de Febrero del año en curso, correspondiendo en consecuencia aprobrar las diligencias efectuadas por el señor Fiscal de Gobierno;—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

Art. 1°.—Apruébanse las diligencias realizadas por el señor Fiscal de Gobierno en caràcter de Interventor al Centro Pro—Templo Ortodoxo, cuyas actuaciones corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado, dando por terminada su actuación.—

Art. 2°.—Apruébase el escrutinio realizado con el fín de elegir la Comisión directiva que de conformidad con el resultado indicado en el Acta pre-transcripta ha quedado integrada con las siguientes personas: Antonio Gana, Salomón A. Sauad. Miguel Bauad, Félix Dib, Jacobo Dagum, Amado Ayub, José Dagum, Yaser Dib, Abdón Hubaide, Amado Batule, Miguel Eslimán y Luis Dib.—Igualmente, queda aprobado el sorteo practicado a fin de determinar los miembros que durarán un año en sus funciones y que corresponde a las siguientes personas:-Amado Ayub, José Dagum, Miguel Eslimán, Luis

Dib, Salomón A. Sauad y Jacobo Dagum.—

Art. 3º.—La Comisión Directiva deberá reunirse a la mayor brevedad a fin de determinar el cargo que dentro de la misma corresponde a cada uno de los electos de conformidad con lo prescripto por el art. 4º de los Estatutos que rigen la Asociación y hacerlo saber al señor Fiscal de Gobierno.—

Art. 4º.—Fíjase en la suma de Doscientos Pesos M/N. ($ 200—) los honorarios del señor Fiscal de Gobierno, en concepto de retribución por las diligencias realizadas y de acuerdo con lo que sobre este particular disponía el art. 4º del decreto de fecha 15 de Abril ppdo.—

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: Raúl Fiore Moules
Oficial Mayor de Gobierno

——

72—Salta, Mayo 15 de 1940.—

Expediente Nº 1120—Letra R/1940.

Vista la siguiente nota Nº 34 de fecha 14 de Mayo en curso de la Dirección General del Registro Civil:

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. el Señor Ministro y por su digno intermedio al señor Gobernador, solicitando se provea un empleado más para esta Dirección General, por ser indispensable y para el mejor funcionamiento del Archivo y dadas las multiples tareas en que no le permiten atender con la regularidad debida a los pedidos del público; siendo este el motivo que solicito de S.S. el señor Ministro, la creación de un escribiente, con carácter de supernumerario, con la asignación mensual de Ciento cincuenta pesos moneda nacional y permitiéndome proponer sea nombrada la señora María Rosa Sanmillán de Saravia, quien ya ha prestado servicios en esta Dirección General.—

Saludo a S.S. el señor Ministro con mi distinguida consideración.—

(Fdo.): José Durval García—Director General del Registro Civil».—

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

Art. 1º.—Nómbrase a la señora María Rosa Sanmillán de Saravia, Escribiente supernumeraria, de la Dirección General del Registro Civil, con la asignación mensual de Ciento cincuenta pesos moneda nacional.—

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida de Eventuales del Presupuesto vigente hasta tanto se incluya en Presupuesto la asignación precedentemente indicada.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: Raúl Fiore Moules
Oficial Mayor de Gobierno

——

73—Salta, Mayo 15 de 1940.

Expediente Nº 1102-Letra D/1940.

Vista la resolución Nº 138 de fecha 13 de Mayo en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:

«Habiendo sido propuesto el Sr. Jefe del Servicio Médico de Campaña Dr. Néstór Arias para ocupar el cargo de Secretario General de esta repartición; siendo necesario por lo tanto llenar la vacante producida; y teniendo en cuenta que el Dr. Oscar A. Davids es el mèdico adscripto al Servicio Médico de Campaña con màs antigüedad y considerando la eficiente labor

realizada durante el desempeño de sus funciones; por ello,

El Director General de Sanidad,

Resuelve:

1°.—Solicitar del Poder Ejecutivo el nombramiento del Dr. Oscar A. Davids como Jefe del Servicio Médico de Campaña con la asignación mensual que fija el presupuesto en vigencia y a partir del día de la fecha.

2°.—Tómese razón por Contaduría, comuníquese, etc.

(Fdos.): Antonio Ortelli—Director General.—Evaristo Balestrini —Secretario Administrativo.—»

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase, con anterioridad el día 13 del corriente mes, Jefe del Servicio Médico de Campaña de la Dirección Provincial de Sanidad, al Doctor Oscar A. Davids, en la vacante dejada por ascenso de su anterior titular, Doctor Néstor A Arias.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÒMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

— —

74—Salta, Mayo 15 de 1940.

Habiendo terminado su período legal de funciones el Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de San Carlos; en uso de facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase, en carácter de reelección, al Presbítero don Napoleón Argentino Corbalán, Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de San Carlos, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2°.—El funcionario municipal reelecto tomarà posesiòn de su cargo prévio cumplimiento de las formalidades prescriptas por la Ley n° 68-Orgánica de Municipalidades-.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÒMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

— —

75—Salta, Mayo 15 de 1940.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Escribiente de 3ª. categoría del Departamento Provincial del Trabajo al señor Juan Benjamín Dàvalos Scott, en reemplazo de la señorita Georgina Saravia.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

— —

76—Salta, Mayo 15 de 1940.

Encontrándose vacante el cargo de Fiscal de Gobierno de la Pro-

vincia; en uso de la facultad que le acuerda el Art. 170 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°. Nómbrase al Doctor Don Víctor Cornejo Arias, Fiscal de Gobierno de la Provincia.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

— —

77—Salta, Mayo 15 de 1940.

Expediente N° 892—Letra L/1940.

Visto lo solicitado en este expediente por la Inspección Nacional de Escuelas en Salta;—y atento al informe del Honorable Consejo General de Educación, de fecha 6 de Mayo en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°. Concèdese aquiescencia al Honorable Consejo Nacional de Educación para la instalación y funcionamiento de una escuela de la Ley N° 4874 en el lugar denominado «La Palmita», jurisdicción del Departamento de Rivadavia.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

— —

78—Salta, Mayo 15 de 1940.

Expediente N° 1111-Letra C/1940.

Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°. Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Merardo Cuellar, del cargo de Vocal de la Junta de Educación Física de la Provincia, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insertese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: RAUL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

— —

79—Salta, Mayo 15 de 1940.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA y de HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO.

Atento que el cargo de Procurador Fiscal de la Provincia y Asesor Letrado de la Dirección General de Rentas ha sido desempeñado hasta ahora en carácter de interino (decreto de Setiembre 3 de 1936); y siendo necesario designar al titular de dicho cargo;

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°. Nómbrase al Doctor Carlos A. Frías, Procurador Fiscal de la Provincia y Asesor Letrado de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública é interino de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Es cópia: RAUL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

80—Salta, Mayo 15 de 1940.—

Expediente Nº 1000—Letra C/1940.

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por los señores Cucchiaro y Bonari, propietarios de la Confitería «City Bar», de esta Capital, por cobro del suministro que se detalla en dicha factura, cuya provisión se efectuó al H. Tribunal Electoral de la Provincia por disposición del señor Presidente de ése Cuerpo, como lo indican los comprobantes adjuntos; y atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Mayo en curso;—

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Veintiseis Pesos con 40/100 M/N. ($ 26,40), que se liquidará y abonará a los señores Cucchiaro y Bonari, propietarios de la Confitería «City Bar» de esta Capital, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra citado al márgen.

Art. 2º.—El gasto autorizado se realizarà en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley Electoral Nº 122, con imputación a la misma.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: Raùl Fiore Moules
Oficial Mayor de Gobierno

81—Salta, Mayo 15 de 1940.—

Expediente Nº 956—Letra P/.1940.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por la Casa Jacobo Peuser Ltda., de la Capital Federal; por concepto de provisión de dos libros para Resoluciones del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y dos libros destinados al Registro Oficial de la Provincia; y atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Mayo en curso;—

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Ochenta y Seis Pesos con 90/100 M/N. ($ 186,90), que se liquidará y abonará a la Casa Jacobo Peuser Limitada, con domicilio en la calle San Martín Nº 200 de la Capital Federal, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba mencionado.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5-Item 2-Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: Raúl Fiore Moules
Oficial Mayor de Gobierno

82—Salta, Mayo 15 de 1940.—

Siendo necesario ampliar y modificar algunas disposiciones del decreto reglamentario dictado con fecha 8 del corriente mes, a fin de facilitar su correcta aplicación por quien corresponde;—

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
Decreta:

Art. 1º.—Modifícase el inciso d) del artículo 1º del decreto de fecha

indicada que reglamenta las atribuciones y deberes del Inspector General de las reparticiones dependientes de ambos Ministerios, fíjase el enunciado de dicho inciso en la forma siguiente:—

d) Al practicar una inspección dejará constancia de la misma, en un libro especial que al efecto llevarà cada repartición y oficina, a título de certificado.—Dicha constancia será tambien firmada por el Jefe de la repartición ú oficina, o, en defecto del mismo, por sus reemplazantes legales».

Art. 2º.—Quedan exceptuadas de las disposiciones reglamentarias fijadas, las reparticiones y oficinas de Policía de la Provincia, en razon de que la Ley de Presupuesto asigna a la repartición policial, para el desempeño de análogas funciones, un Comisario con la jerarquía de Inspector General.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública é interino de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Es copia: Raúl Fiore Moules
Oficial Mayor de Gobierno

—

83—Salta, Mayo 16 de 1940.—

Expediente Nº 886—Letra R/1940.—

Encontrándose vacante el puesto de Encargado de la Oficina de Registro Civil de «Corralito» (Departamento de Oràn), por fallecimiento de su titular, don Ignacio Pilar Palavecino;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.— Nómbrase Encargado de la Oficina de Registro Civil de «Corralito» (Departamento de Oràn), a don Leonardo Santos Palavecino, en la vacante dejada por fallecimiento de su anterior titular Don Ignacio Pilar Palavecino.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÒMEZ

Es COPIA: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

—

84—Salta, Mayo 16 de 1940 —

Expediente Nº 304—Letra G/1940.—

Vistas estas actuaciones, por las que el señor Raúl Gimènez hace renuncia de su cargo de Escribiente de 2a. categoria del Archivo General de la Provincia, manifestando que se le ha creado una situación de violencia a raiz de las persecuciones que es objeto por parte de ciertos empleados policiales;— y,

CONSIDERANDO:

Que como dicha afirmación entrañaba cargos que pudieron constituir hechos reprimidos por la Ley, el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública dispuso la instrucción del correspondiente sumario por Jefatura de Policìa;—

Que de las constancias del sumario instruído no se desprenden cargos que menoscaben la actuaciòn de Don Raúl Gimènez, él que, hasta tanto se terminara la instrucciòn ordenada, se encontraba separado de su puesto en virtud del decreto de fecha 8 de Febrero del año en curso;—

Por ello; —

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Reintégrase a su cargo de Escribiente de 2a. categoria del Archivo General de la Provincia, a contar desde la fecha, a Don Raúl Giménez, en reemplazo de Don Arturo Alemàn, quién se encontraba desempeñando interinamente dicho puesto.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

85—Salta, Mayo 17 de 1940.—

Expediente N° 1134—Letra P/1940.—
Vista la renuncia presentada;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Ocariz, del cargo de Comisario de Policía de Campo Quijano (Departamento de Rosario de Lerma).—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

86—Salta, Mayo 17 de 1940.—

Expediente N° 1133—Letra P/1940.—
Vista la solicitud de licencia presentada;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédense quince días de licencia, al señor Jefe de Policía de la Provincia, Coronel (S.R.) Don Oscar M. Landívar, a contar desde el día 18 del actual.—

Art. 2°.— Encárgase del despacho de la Jefatura de Policía, durante el tiempo que dure la ausencia de su titular, al señor Comisario de Ordenes, 2° Jefe, Don Ubaldo M. Peirone.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

87—Salta, Mayo 17 de 1940.—

Expediente N° 1057—Letra D/1940.—
Vista la renuncia interpuesta;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia del Doctor Don Apolo A. Premoli, del cargo de Director de la Asistencia Pública de la Capital, dándosele las gracias por los importantes servicios públicos prestados.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

3706—Salta, Junio 3 de 1940.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Amplíase el decreto N° 3698—R—, de fecha 30 Mayo ppdo., estableciéndose que el Señor Sub—Director del Registro Civil Don Alfredo S. Costa, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1° del decreto citado, deberá prestar una fianza de $ 10 000— (Diez Mil Pesos M/L.), y se hará cargo de la misión de Habilitado Pagador de Registro Civil de Campaña una vez que dicha fianza sea aceptada por el Ministerio del ramo; mientras tanto la misión de Habilitado Pagador de Registro Civil de Campaña estará a cargo del señor Sub-Tesorero de la Provincia Don Nolasco Arias Fleming.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es cópia: FRANCISCO RANEA

—

3707—Salta, Junio 1º de 1940.—

Visto el expediente Nº 5039 letra C., en el cual don Honorio Chavarría solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración durante el periodo comprendido desde Marzo de 1927 hasta Julio de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de jubilaciones y Pensiones, a fs. 5 de este expediente, el presentante tiene derecho a la devolución de los aportes solicitados, en la cantidad que consigna la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja (fs. 5), por cuanto corresponde aplicar la disposición contenida en el artículo 22 de la Ley Nº 310;

Por tanto, y atento al dictámen favarable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

Decreta:

Art. 1º.—Liquídese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de don Honorio Chavarría, la suma de $ 337.50 (Trescientos Treinta Y Siete Pesos Con Cincuenta Centavos M/L.), en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos en concepto de aportes hechos al fondo de la caja, como empleado de la Administración, en el periodo comprendido desde Marzo de 1927 hasta Julio de 1934, de conformidad a lo estatuído por el artículo 22 de la Ley Nº 310 de Jubilaciones y Pensiones.—

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3708—Salta, Junio 3 de 1940.—

Visto el expediente Nº 3140 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la liquidación por $ 60.— a favor del Dibujante de esa repartición, Don Wilfrido Velázquez; y

CONSIDERANDO:

Que a mèrito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, el señor Wilfrido Velázquez, ha prestado servicios como Dibujante durante 12 días en el mes de Mayo ppdo., con una asignación diaria de $ 5.—, habiendo confeccionado planos para las obras del «Hotel de Turismo»;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquídese en la forma que corresponda, por Contaduría General, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Dirección General de Obras Pùblicas, la suma de $ 60.—(Sesenta Pesos M/L.), para ser abonada al Dibujante Don Wilfrido Velázquez, en concepto de doce días de servicios prestados a esa repartición y a razón de $ 5.— diarios; debièndose imputar este gasto al apartado b) partida 19— del Art. 4º de la Ley 441— «Hotel De Turismo— Terreno Y Construcción».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

— —

Decretos del anterior Gobierno de don Luis Patron Costas

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucciòn Pública.

5534—Salta, Abril 30 de 1940.

Expediente nº 954 letra V/940.

Vista la renuncia interpuesta, fundada por el dimitente en el hecho de tener que incorporarse a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, en su carácter de diputado titular por el departamento de Iruya;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º,—Acéptase la renuncia del Doctor Guillermo Villegas del cargo de Secretario Privado de la Gobernación, y dèsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

5535—Salta, Abril 30 de 1940.

Expediente Nº 885—Letra I/940.

Visto este expediente por el que el Señor Director del Instituto Incorporado Angel Zerda, solicita un subsidio de quinientos pesos a fín de poder atender con dicho importe el gasto que le demanda la confección de nuevos uniformes para el Cuerpo Nº 9 de Exploradores de Don Bosco: y atenta la finalidad perseguida por dicha institución:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese por esta sola vez un subsidio de Quinientos Pesos, al Instituto Incorporado «Angel Zerda», a los fines indicados precedentemente, imputándose este egreso a la Partida de Eventuales del Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es còpia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

EDICTOS

ANTONIO FORCADA
JUDICIAL

Orden Juez Civil Dr. Justo Aguilar Zapata, venderé 21 Junio horas 17 Zuviría 453, una casa ubicada esta ciudad calle Urquiza 272, limitada, Sud calle Urquiza, Este con señores Graña, Oeste Conspción Flores, Norte herederos Pedro Oliva. Base $ 2.666.67.— Seña 20% ejecución hipotecaria Abraham Majul Yazlle vs. Mercedes Diaz.—

Nº 5026

ANTONIO FORCADA
JUDICIAL

Orden Juez Civil Dr. Justo Aguilar Zapata, venderè, 4 de Julio horas

17 Zuviría 453 lote de terreno con casa ubicado en pueblo Cafayate limitado Norte Miguel Hurtado y Rosa Bazán Sud Sucesión Rafael Lovaglio Este calle Salta, Oeste José Lávaque e hijos Base $ 1.600.— Seña 20 %.- Ejecución hipotecaria Melchor Herrero vs. María Antonia Lovaglio de Azcarate

Nº 5027

ANTONIO FORCADA
Judicial

Orden Juez Civil Dr. Justo Aguilar Zapata, venderé 14 de Junio Zuviría 453 horas 17 un lote muebles y útiles para bar, sin base.— Seña 20 %.— Ejecutivo Zrif Chain de Paz vs. Rafael Farah. Depositario José Paz

Nº 5028

ANTONIO FORCADA
Judicial

Orden Juez Civil Dr. Carlos Cornejo Costas venderé 26 Junio horas 17, Zuviría 453, lote terreno ubicado en San Lorenzo que limita; Norte camino separativo de Indalecio Machi Sud Fernando Colombo Este camino a la quebrada San Lorenzo Oeste Ramón Blanco Lores. Sin Base.— Seña 20 % Concurso Civil Sucesión Humberto V. Totaro

Nº 5029

POR TREINTA DIAS

EDICTO: Por disposición Juez de Paz Letrado cítase a los que considéranse con derecho a bienes dejados por BENJAMIN DEODORO MOYA como herederos o acreedores a fín que los hagan valer.—

JUAN SOLER
Secretario

Nº 5030

EDICTO DE MINAS:— Expediente Nº 700—S.— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algun derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que, en Enero 17 de 1940, se presentan los señores Juan Martin Sylvester, argentino, médico, casado, y Teodoro Tsolomitis, griego, soltero, minero, ambos mayores de edad, domiciliados en Dean Funes 208 depto. B de esta Ciudad, solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoria, excluyendo petroleo y similares, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de la Sucesión Campero, en el Departamento Santa Victoria de esta Provincia, en una superficie de 2 000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al plano corriente a fs. 1 del citado expediente del modo siguiente: Se tomarà como punto de partida, el Cerro Palta Orco o Biscachani, de donde se medirán 8000 metros hacia el Este, colocándose a su terminación, un mojón primero, señalado con la letra A en dicho plano; de este primer mojón, se medirán 5000 metros hacia el Este, y a su terminación se colocará el segundo mojón, señalado con la letra B; de este mojón se medirán 4000 metros hacia el Norte; y a su terminación se colocarà el tercer mojón, señalado con la letra C; de este mojón, se medirán 5000 metros hacia el Este, y a su terminación se colocarà el cuarto mojón, señalado con la letra D; de este mojón se medirán 4000 metros hacia el Sud, hasta encontrar el primer mojón A, cerrando así el cateo solicitado.—

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber, a sus efectos.—

Salta, 30 de Mayo de 1940

HORACIO B. FIGUEROA

Nº 5031

EDICTO DE MINAS.— Expediente Nº 701—S.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se

consideren con algun derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que en Enero 17 de 1940, se presentan los señores Juan Martín Sylvester, argentino, casado, mèdico, y Teodoro Tsolomitis, griego, soltero, minero, ambos mayores de edad y domiciliados en Dean Funes 208 Departamento B, de esta Ciudad, solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoria, excluyendo petroleo y similares, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de la Sucesión Campero, en el Departamento Santa Victoria de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicaràn de acuerdo al plano coriente a fs. 1 del citado expendiente, del modo siguiente: Se tomarà como punto de partida, el Cerro Palta Orco o Biscachañi, de donde se medirán 13000 metros hacia el Este, hasta llegar al mojón señalado con la letra A en el plano adjunto; de este mojòn esquinero, y en un ángulo de 90°, se medirán hacia el Norte verdadero, 5000 metros, a cuya terminaciòn se colocará el mojón señalado con la letra B, o sea el primero de la superficie indicada; de este mojón, se medirán 5000 metros hacia el Norte, y a su terminación se colocará el segundo mojón de dicha superficie, o sea el señalado con la letra C; de este mojón se medirán 4000 metros hacia el Oeste, y a su terminación se colocará un tercer mojón del pedimento, o sea el señalado con la letra D; de este mojòn se mediràn 5000 metros hacia el Sud, a cuya terminación se colocará un cuarto mojón, o sea el señalado con la letra E; de este mojón se medirán 4000 metros hacia el Este, hasta encontrar el mojón B, cerrando así la zona del cateo solicitado.—

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber, a sus efectos.—

Salta, Mayo 30 de 1940.—

HORACIO B. FIGUEROA

N° 5032

EDICTO DE MINAS.— Expediente N° 626 R.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algun derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del tèrmino de ley, que, en Junio 12 de 1939, la señora María Ratel de Torres, domiciliada en Juan Martín Leguizamón 381 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoria, excluyendo petroleo y similares, terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, del Banco Hipotecario Nacional, en La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas las que se ubicarán de acuerdo al plano de fs. 1 del citado expediente, del modo siguiente: Partiendo del centro del pueblo de La Poma se trazara una recta de 15.779 metros de largo con rumbo de Este a Oeste llegando al punto A, desde este punto trazaremos otra recta con 12° de inclinación, rumbo Oeste y de una longitud de 4000 metros para llegar al punto B, desde este punto y con rumbo de Norte a Sud, y formando un àngulo de 90° con la recta A--B anteriormente descripta, trazaremos otra recta de 5000 metros de largo para llegar al punto C, desde aquí con dirección de Oeste a Este, trazaremos otra recta de 4000 metros formando un ángulo de 90° con la recta B—C, anteriormente descripta y llegaremos al punto D, desde este punto con rumbo Sud a Norte, trazaremos otra recta de 5000 metros formando otro ángulo de 90° con la recta C—D anteriormente descripta y con ello llegamos al punto A, formando así un cuadrilongo de 2000 hectáreas de superficie.—

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.—

HORACIO B. FIGUEROA

N° 5033

EDICTO DE MINAS.—Expediente N° 627—F.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que

se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Junio 12 de 1939, la señora Aureliana Fressart de Ratel, domiciliada en San Juan 747 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, del Banco Hipotecario Nacional, en La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se, ubicarán de acuerdo al plano de fs. 1 del citado expediente, del modo siguiente: Partiendo del centro del pueblo de La Poma se trazará una recta de 18.651.90 metros de largo con rumbo de Este a Oeste para llegar al punto O, desde este punto con rumbo Norte a Sud, trazaremos una recta de 5.722.10 metros para llegar al punto denominado A, desde este punto se trazará una recta de 4.000 metros con una inclinación de 12 y con rumbo Oeste para llegar al punto B, desde este punto con rumbo Norte a Sud y formando un angulo de 90° con la recta A—B, anteriormente descripta, trazaremos otra recta de 5.000 metros para llegar al punto C, desde este punto con rumbo de Oeste a Este, trazaremos una recta de 4.000 metros que formará un angulo de 90° con la recta B—C anteriormente descripta y con ello habremos llegado al punto D, desde este punto con rumbo Sud a Norte trazaremos una recta de 5 000 metros formando un angulo de 90° con la recta C—D anteriormente descripta y con ello llegaremos al punto A, formando así un cuadrilongo regular de 2.000 hectàreas de superficie.—

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos

Salta, Junio 11 de 1940.—

HORACIO B. FIGUEROA
Escribano N° 5034

EDICTO DE MINAS.—Expediente N° 629—R.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Junio 12 de 1939, la señorita Adela L. Ratel, domiciliada en San Juan 747 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de herederos Zorrilla, en La Poma y Cachi, departamentos de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se, ubicarán de acuerdo al plano de fs. 1 del citado expediente, del modo siguiente: Partiendo del centro del pueblo de La Poma, se trazará una recta de 17612,40 metros con rumbo de Este a Oeste para llegar al punto O, desde este punto con rumbo de Norte a Sud, se trazará una recta de 10612,60 metros para llegar al punto A, desde aquí trazaremos una recta de 4.000 metros con rumbo Oeste y 12 de inclinación para llegar al punto B, desde este punto con rumbo de Norte a Sud trazaremos un angulo de, 90° con la recta A—B anteriormente descripta y llegaremos al punto C, desde este punto con rumbo de Oeste a Este, trazaremos una recta de 4.000 metros formando un angulo de 90° con el lado anteriormente descripto y habremos llegado al punto D, desde este punto con rumbo de Sud a Norte, trazaremos una recta de 5.000 metros y llegaremos al punto A, formando así un cuadrilongo regular de 2.000 hectáreas de superficie.—

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.—

Salta, Junio 11 de 1940.—

HORACIO B. FIGUEROA
Escribano 5035

EDICTO DE MINAS.— Expediente N° 630—R.— La Autoridad Minera de

la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Junio 12 de 1939, la señora María Ratel de Torres, domiciliada en Juan Martín Leguizamón 381 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, del Banco Hipotecario Nacional, en La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicaràn de acuerdo al plano de fs. 1 del citado expediente, del modo siguiente: Partiendo del centro del pueblo de La Poma, se trazará una recta de 13.700 metros con rumbo de Este a Oeste para llegar al punto O, desde este punto con rumbo de Norte a Sud, se trazará otra recta de 9.781 metros y llegaremos al punto A, desde este punto con rumbo Oeste y con una inclinación de 12 se trazará otra recta de 4000 metros y habremos llegado al punto B. desde este punto con rumbo de Norte a Sud y formando un àngulo de 90° con la recta A—B, anteriormente descripta, trazaremos una recta de 5000 metros para llegar al punto C, desde este punto con rumbo de Oeste a Este se trazará otra recta de 4000 metros formando un ángulo de 90° con la recta B—C, anteriormente descripta y habremos llegado al punto D, desde este punto con rumbo de Sud a Norte se trazará otra recta de 5000 metros formando un ángulo de 9° con la recta C—D, anteriormente descripta y habremos llegado al punto A, formando así un cuadrilongo regular de 2000 hectáreas de superficie.—

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.—

Salta, Junio 11 de 1940

HORACIO B. FIGUEROA
Escribano Nº 5036

EDICTO DE MINAS.—Expediente N° 625—R,—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Junio 12 de 1939, la señorita Adela L. Ratel, domiciliada en San Juan 747 de esta Ciudad, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, del Banco Hipotecario Nacional, en La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicaràn de acuerdo al plano de fs. 1 del citado expediente, del modo siguiente: Partiendo del centro del pueblo de La Poma se trazará una recta de 19.691,40 metros de largo con rumbo de Este a Oeste y llegaremos al punto que se denomina O, desde este punto, con rumbo de Norte a Sud, trazaremos una recta de 831,60 metros de largo y llegaremos al punto denominado A, desde este punto y con una inclinación de 12°, trazaremos una recta de 4000 metros de largo con rumbo Oeste y habremos llegado al punto denominado B, desde este punto y con, rumbo Norte a Sud, trazaremos otra recta de 5000 metros de largo y formando un ángulo de 90° con la recta anteriormente descripta, habremos llegado al punto C, desde aquí y con dirección de Oeste a Este, trazaremos otra recta de 4000 metros de largo formando un ángulo de 90° con la recta R—C y habremos llegado al punto D, desde este punto y con dirección de Sud a Norte, trazaremos otra recta de 5000 metros de largo y habremos llegado al punto A, formando así un cuadrangulo de 2000 hectáreas de superficie.—

Lo que el suscrito Escribano, de Minas, hace saber, a sus efectos.—

Salta, Junio 11 de 1940.—

HORACIO B. FIGUEROA
Escribano Secretraio.— °N 5037

EDICTO DE MINAS.—Expediente N° 628—R.— La Autoridad Minera de la Provincia; notifica a los que se consideren con algùn derecho,

para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que en Junio 12 de 1939, la señorita Alicia M. Ratel, domiciliada en San Juan 747 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar y catear minerales de primera segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar del Banco Hipotecario Nacional, en La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectàreas, las que se ubicarán, de acuerdo al plano de fs. 1 del citado expediente, del modo siguiente: Partiendo del centro del pueblo de La Poma, se trazará una recta de 14.739,50 metros de largo con rumbo de Este a Oeste para llegar al punto O, desde este punto con rumbo de Norte a Sud, se trazarà una recta de 4.890,50 metros y llegaremos al pun- A, desde este punto con rumbo Oeste y 12 de inclinaciòn trazaremos otra recta de 4000 metros y habremos llegado al punto B, desde este con rumbo de Norte a Sud formando un ángulo de 90° con la, recta A - B anteriormente descripta, se trazará otra recta de 5000 metros y con ello llegaremos al punto C, desde este punto con rumbo Oeste a Este, se trazará una recta— de 4000 metros formando un ángulo de 90° con la recta B—C anteriormente descripta y con ello llegaremos al punto D, desde este punto con rumbo de Sud a Norte, trazaremos otra recta de 5000 mil metros que formará un ángulo de 90° con la recta C—D anteriormente descripta y con ello habremos llegado al punto A, formando así un cuadrilongo regular de 2000 hectáreas de superficie. -,

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.—

Salta, Junio 11 de 1940.—

HORACIO B. FIGUEROA
Escribano Secretario N° 5038

REHABILITACION COMERCIAL

En la rehabilitaciòn solicitada por RAMON POSADAS, este Juzgado proveyó: «Salta, Junio de 1940.— «Resuelvo: Conceder la Rehabilitaciòn solicitada por don Ramón Posadas.— Consentida que sea esta resolución, léase en audiencia pública del Tribunal y ordénase su publicación por el término de cinco días en los diarios «El Pueblo» y «La Provincia» y por una vez en el «Boletín Oficial» . . . . «Còpiese y notifíquese.— N. CORNEJO ISASMENDI».—

Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace saber.— Salta, 10 de Junio de 1940.

CARLOS FERRARY SOSA
Escribano Secretario. N° 5039

QUIEBRA: AUDIENCIA.— En la quiebra de Cesar D. Fornes, comerciante de esta plaza, se ha designado el dia **dieciocho de Junio de 1940, a horas catorce y media** para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de crèditos, habiéndose designado Sìndico a don José Maria Decavi.—

Salta, 13 de Junio de 1940.—

CARLOS FERRARY SOSA
Secretario N° 5041

IMNISTERIO DE AGRICULTURA
Yacimientos Petroliferos Fiscales
—Del Norte—
Licitación Pùblica N° 15

Llámase a Licitación Pública para la provisión de maderas aserradas y en rollizos con destinos a los trabajos generales de la Administraciòn, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Junio de 1940 n las 10 horas, en la Administracióa de los Y.P.F. del Norte situada en Campamento Vespùcio, Estación Amèrico Vespucio F.C.C.N.A.—

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración.— En la Oficina de los Y.P.F. en Salta, Mitre 396.— En Orán (Oficina) y en Yuto (Campamento Saladillo).—

Mayo de 1940.—

Yacimientos Petroliferos Fiscales
—Del Norte—

Ing. GUSTAVO ACUÑA
Administrador N° 5008